

## APRUEBA ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

OBRA : "IMPLEMENTACION EQUIPAMIENTO URBANO,  
SECTOR LOTA ALTO, LOTA "

DECRETO N° 1.165 .-

LOTA, 24 de Julio 2017-

### VISTOS :

a ) Decreto Adjudicatorio N° 31 de 06-01-2016, Decreto Aprobatorio N° 189 de 01-02-2016, de la obra pública de la referencia, suscrito el día 22-01-2016, adjudicada a Empresa Construcciones Gerardo Oñate Gutiérrez E.I.R.L.- Proyecta Acero E.I.R.L.

b ) Contrato de 22-01-2016, denominado en el rótulo y sus Bases Administrativas Especiales artículo 19,4, que establecen 12 meses de garantía contados desde la elaboración del Acta de Recepción Provisional respectiva,

c ) Decreto Alcaldicio N° 1.212 de 08-07-2016, que aprueba acta de Recepción Provisional de la obra mencionada en el epígrafe;

d ) Decreto Alcaldicio N° 1.164 de 24.07.2017, que nombra Comisión de Recepción Definitiva,

e ) Acta de Recepción Definitiva sin observaciones de fecha 24-07-2017, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 63° en sus letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO :

1° **APRUEBASE**, el acta de Recepción Definitiva sin observaciones de fecha 24-07-2017, de la obra en referencia ejecutada por empresa Construcciones Gerardo Oñate Gutiérrez E.I.R.L.- Proyecta Acero E.I.R.L., en virtud del contrato notarial sancionado mediante Decreto Alcaldicio N° 189 de 01-02-2016, y los vistos letra a),b) y e).

2° La Comisión Ad-hoc actuó de oficio en el proceso administrativo, no asistiendo la empresa ejecutora de obra mencionada, que suscribe el acta de recepción definitiva sin observaciones.

3° **APLICASE** oficio circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A :SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO REGION DEL BIOBIO, EMPRESA CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285, ARCHIVASE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALI ESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/MZP/mzp



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE

